

## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

### Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

#### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 050/18 Sucre, 01 de marzo de 2018

545/6, 67 de mai20 de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.D.H.S.S.C. INT. No. 008/2018 de 27 de febrero de 2018, la Dra. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CUDADANA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios, para el cumplimiento de la Resolución No. 217/17, el día lunes 05 de marzo de 2018, a partir de Hrs. 09:00 am, con la finalidad de elaborar y aprobar el Proyecto de Ley Municipal Autonómica "Niña, Niño y Adolescente".

Que, en Sesión Plenaria de 01 de marzo de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de realizar la SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN MIXTA, el día lunes 05 de marzo de 2018, a partir de Hrs. 09:00, para el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley Municipal Autonómica "Niña, Niño y Adolescente", que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de realizar la SESIÓN

S.O. 019/18
Inf. PLENO / Fjs. 2
CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-JLJ

Plaza 25 de Mayo Nº1

Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926

www.hcmsucre.gob.bo

Sucre-Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

# Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ORDINARIA DE LA COMISIÓN MIXTA, el día lunes 05 de marzo de 2018, a Hrs. 09:00, para el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley Municipal Autonómica "Niña, Niño y Adolescente", que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efrain Balcera Flores CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

elle

S.O. 019/18 Inf. PLENO / Fjs. 2 CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-JEP